

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 19 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el 16.º Premio Andaluz al Voluntariado.*

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8, que corresponde a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias referidas a voluntariado y participación ciudadana, que hasta la fecha tenía atribuidas la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Dichas competencias han sido desarrolladas en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la que se encuadra, junto con otros órganos directivos, la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, la cual asume, entre otras funciones, la promoción de la acción voluntaria y, en particular, en virtud del artículo 13.4 del citado Decreto, velar por el cumplimiento de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de Andalucía, mediante la coordinación de los programas de las distintas Consejerías, la organización de campañas de información y de divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria, así como, a través del impulso, estudios, publicaciones y de la ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería sobre voluntariado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de Andalucía, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, convoca la concesión del Premio Andaluz al Voluntariado, para expresar el reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Se convoca el 16.º Premio Andaluz al Voluntariado, conforme a las bases siguientes:

Base Primera: Objeto.

La presente Orden regula y convoca el 16.º Premio Andaluz al Voluntariado en las siguientes modalidades:

- Persona voluntaria.
- Entidad de voluntariado.
- Proyecto innovador en materia de voluntariado.
- Proyecto de voluntariado en Red.
- Proyecto internacional en materia de voluntariado.
- Proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación.
- Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado.
- Corporación Local.

Base Segunda: Candidaturas.

1. Podrán ser premiadas las personas voluntarias, las entidades sin ánimo de lucro, los medios de comunicación, las empresas, corporaciones locales, agentes económicos y sociales e instituciones que se hayan distinguido por la labor desarrollada en alguna de las modalidades, objeto del presente premio.

2. En la modalidad de persona voluntaria se aceptará la presentación de una sola candidatura por entidad en el caso de que la misma tenga ámbito andaluz, si bien podrán concurrir con otra candidatura, aquellas entidades cuyo ámbito de actuación sea provincial o local y que formen parte de Plataformas, Federaciones y/o Confederaciones. La candidatura proponente deberá presentar a una persona voluntaria por entidad de entre las que tenga previstas como candidatas a dicha modalidad.

3. En la modalidad de entidad de voluntariado, sólo se aceptará la presentación de candidaturas que sean presentadas por entidades diferentes a la que propone la candidatura. Se valorará igualmente las actuaciones

y programas que hayan promovido la participación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones, en iniciativas de acción voluntaria organizada.

4. En la modalidad de medios de comunicación, serán reconocidos, aquellos proyectos de difusión, profesional o medios de comunicación, que contribuyan con su labor a la promoción y cuidado de la acción voluntaria a través de los distintos canales de difusión que tengan a su alcance.

5. En general, será objeto de valoración positiva, la presentación de candidaturas que estén avaladas por más de una entidad, a través de candidaturas expresas por parte de las entidades proponentes.

6. El premio podrá ser declarado desierto y sólo con carácter excepcional podrá ser concedido a más de una candidatura por cada modalidad (Ex Aequo).

#### Base Tercera: Valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorarán las actuaciones de las candidaturas que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la promoción de la participación ciudadana, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las áreas de actuación enumeradas en el artículo 5 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

#### Base Cuarta: Premio.

En cada modalidad, el galardón consistirá en una escultura alusiva, obra de una reconocida artista andaluza, del que se hará entrega en acto público institucional. El citado premio tiene un carácter honorífico, careciendo de contenido económico.

#### Base Quinta: Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas al premio podrán ser propuestas por entidades públicas o privadas, y deberán formalizarse en el modelo de instancia que figura como Anexo adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de los méritos de la candidatura y de las razones que han motivado su presentación. En la modalidad de Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado deberá reflejarse en la memoria que los empresarios/as propuestos/as cumplen las normas legales, reglamentarias y cláusulas normativas de los convenios colectivos en materia de relaciones laborales, tanto individuales como colectivas.

- Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

- Declaración expresa de la persona proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.

- Cualquier otro documento, en formato papel, audio o vídeo, que se considere oportuno en orden a la valoración de la candidatura.

2. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y se presentarán preferentemente en los registros de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de presentación de candidaturas comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 10 de octubre de 2016 ambos incluidos.

#### Base Sexta: Jurado.

- La selección de las candidaturas presentadas estará a cargo de un Jurado presidido por la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, o persona en quien delegue y compuesto por:

- La persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, o persona en quien delegue.

- Una persona asesora de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

- Ocho personas en representación de las entidades y asociaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado e inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y que formen parte del Consejo Andaluz del Voluntariado.

- Dos vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

- Una persona representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

- Una persona representante de la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES), por su carácter intersectorial que aglutina organizaciones de empresas de Economía Social y Empresarios Autónomos de Andalucía.

- Una persona representante de la Asociación de Emisoras Municipales y Ciudadanas de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV).

- Una persona funcionaria de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, con voz, pero sin voto, que desempeñará la Secretaría.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, podrá consultar a la ciudadanía a través de su portal web, la valoración de las candidaturas presentadas. Los resultados de esta consulta tendrán carácter orientativo y se pondrán a disposición de las personas miembros del jurado para el momento de su deliberación.

Base Séptima: Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a propuesta del Jurado, mediante Orden motivada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La entrega de los premios, se realizará en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional del Voluntariado y que se anunciará oportunamente.

Base Octava: Régimen Jurídico.

El procedimiento se someterá al régimen jurídico de los actos y procedimientos de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD  
Y POLÍTICAS SOCIALES**

**PROPUESTA DE CANDIDATURA AL PREMIO ANDALUZ AL VOLUNTARIADO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA</b>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:		
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

<b>2 DATOS DE LA CANDIDATURA</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA ENTIDAD		NIF/DNI/NIE:
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

<b>3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispone de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZA</b> a la Consejería/Dirección General a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>	

<b>4 MODALIDAD EN LA QUE SE PROPONE</b>	
<input type="checkbox"/> PERSONA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE VOLUNTARIADO
<input type="checkbox"/> PROYECTO INNOVADOR EN MATERIA DE VOLUNTARIADO	<input type="checkbox"/> PROYECTO DE VOLUNTARIADO EN RED
<input type="checkbox"/> PROYECTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE VOLUNTARIADO	<input type="checkbox"/> PROYECTO DE DIFUSIÓN, PROFESIONAL O MEDIO DE COMUNICACIÓN
<input type="checkbox"/> PROYECTO EMPRESARIAL O AYUDA AL VOLUNTARIADO	<input type="checkbox"/> CORPORACIÓN LOCAL



001993

00095899

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa de los méritos de la candidatura y de la razones que han motivado su presentación
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
<input type="checkbox"/>	Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de convocatoria y del acto de concesión del premio

<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y acepta expresamente las normas de convocatoria y del acto de concesión del premio.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL/LA INTERESADO/A	
Fdo.: _____	

EXCMO/A. SR./SRA. CONSEJERO/A DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / iimpreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de organización de voluntariado de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avenida de Hytasa, nº14, 41071 - SEVILLA.

001993

00095899